

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. **000731** DE 2011."POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, el Decreto 1541/78, Decreto 3100 / 2003 , las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00206 del 26 de junio de 2007, se aprobó plan de saneamiento y manejo de vertimientos líquidos a la Sociedad Triple A S.A. E.S.P., para el municipio de Soledad.

Que mediante documento radicado con No. 003265 del 18 de marzo de 2011, la Sociedad Triple A S.A. E.S.P., hizo entrega del informe del segundo semestre de 2010, avance de obras contempladas en el PSMV de Soledad.

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Municipio de Soledad, exigido de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, se procedió a realizar visita de inspección técnica, de las que se originaron los conceptos técnicos N° 00414 junio 16 de 2010 y No. 00218 del 5 de Mayo de 2011, de los cuales se tiene lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

Actualmente se encuentra funcionando las redes de alcantarillado, no cuenta con sistema de tratamiento, el agua es vertida directamente a los cuerpos de agua.

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA**

*Que el Municipio de Soledad cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV aprobado ante la Corporación y actualmente posee una red de alcantarillado que tiene una cobertura del 71 %, aproximadamente.*

*Que al ser visitado varios puntos donde se están adelantando obras que se encuentran contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, entre ellas la estación del barrio La Fe, la cual no esta en funcionamiento lo que esta ocasionando un vertimiento puntual al arroyo el Platanal.*

*Que se visitó el barrio el Oasis donde se esta realizando un vertimiento al arroyo el Platanal el cual se va a eliminar con la instalación de una tubería que va recoger el vertimiento y lo va a llevar al colector Manuela Beltrán, se informó por parte de las personas que atendieron la visita que esta obra se esta desarrollando en conjunto con área metropolitana.*

*Que se verificó la construcción del alcantarillado Cajón donde se inicia la obra del colector Manuela Beltrán que esta instalado en un 95%, este colector se pondrá en funcionamiento una vez se terminen las obras de la estación Porvenir, eliminando de esta manera el vertimiento al arroyo el Platanal.*

*Que se observó la instalación del colector California, el cual se extiende desde la murillo hasta la calle 30, este colector recoge las aguas residuales de casi la tercera parte del municipio de Soledad.*

*Que se verificó el inicio de las obras del colector las Colonias, el cual recogerá el agua residual generada en el barrio Las Colonias entre otros.*

*Que durante el recorrido que en las obras de canalización del arroyo El Salao, los contratistas han partidos tramos de la tubería de 24", originando un vertimiento adicional sobre este arroyo.*

9



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. **000731** DE 2011."POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

Avance de obras del PSMV:

INFORME DICIEMBRE 2010		
PLAN DE SANEAMIENTO MUNICIPIO DE SOLEDAD	% Ejecutado	Observaciones
<b>Programa de Saneamiento Arroyo El Platanal</b>		
Interceptor Manuela Beltrán		
Alcantarilla Cajón	95.84%	
Puente Viga Cajón	98.76%	
Suministro Colector 58" y 80"	99.68%	
Obra civil instalación Colector 58" y 80"	98.15%	
Interceptor Los Cusules Etapa 1	0.00%	
Interceptor Barrio Los Loteros	0.00%	
Estación E. La Esperanza		
Impulsión E.E. La Esperanza		
Estación E, Barrio La Fé	80.00%	Falta instalar línea de impulsión e instalaciones eléctricas.
<b>Programa de Saneamiento Arroyo El Salao</b>		
Interceptor Las Colónias	0.00%	Incluido en Rutas 6 y 7 de Transmilenio (En Ejecución)
Interceptor Porvenir	100.00%	
Interceptor Barrio Ferrocarril		Proyecto contratado Estado suspendido.
Ampliación Estación El Porvenir		
Suministro Estación El Porvenir	78.20%	La obra se encuentra contratada por parte de la CRA. La interventoría estará a cargo de AAA. No se ha iniciado por inconvenientes con la comunidad.
Obra Civil Estación EL porvenir	0.00%	
Impulsión Porvenir al Río		
Suministro Impulsión El Porvenir	80.34%	
Obra Civil Impulsión EL porvenir	0.00%	
<b>Programa de Saneamiento Arroyo Don Juan</b>		
Estación E. Primero de Mayo	0.00%	
Impulsión E.E. Primero de Mayo	0.00%	
Interceptor Costa Hermosa - El Ferry	0.00%	
<b>Programa de Saneamiento Arroyo La Charquita</b>		
Interceptor La Ilusión	100.00%	Se construyó el colector Ruta 5, que intercepta las aguas conduciéndolas al Interceptor Manuela Beltrán, por lo que no fue necesaria la construcción del colector la Ilusión.

9

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. DE 2011.

000731

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

Las obras relacionadas con el plan de saneamiento ambiental, están contempladas en los siguientes contratos:

Contrato	Objeto
Contrato No. 0097	Ejecución de las obras de canalización, ampliación Y optimización de la infraestructura de Saneamiento básico y ambiental del municipio de Soledad, dentro del plan de saneamiento Ambiental para el municipio de soledad.
Contrato No. 2007-060	Reposición de redes de acueducto y alcantarillado e instalación de nuevas redes tendientes a garantizar la ampliación de cobertura de ambos servicios en el municipio de Soledad - Grupo 1.
Contrato No. 2007-061	Reposición de redes de acueducto y alcantarillado e instalación de nuevas redes tendientes a garantizar la ampliación de cobertura de ambos servicios en el municipio de Soledad - Grupo 2.
Contrato No. 0111-2009-000026	Construcción de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la Ruta No. 3 del Transmetro en el municipio de Soledad Departamento del Atlántico.
Contrato No. COLP-002-2008	Instalación del sistema de acueducto y alcantarillado de las rutas pre-troncales 5 y 4 (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14), Integrantes de las rutas alimentadoras del sistema de transporte masivo Transmetro, área metropolitana de Barranquilla - Municipio de Soledad.
Contrato No. 01-11-2010-000021	Construcción de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la Ruta No. 9 de Transmetro en Soledad, Departamento del Atlántico.
Contrato No. 0111-2010-000054	Construcción de la Infraestructura de Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en las Rutas No.6 y No.7 de Transmetro en el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.

## GESTION DE RECURSOS 2.010

La empresa elabora y presenta ante las entidades competentes, los proyectos y sus diseños con la metodología exigida por planeación Nacional. En conjunto con el Municipio, la Gobernación y la Nación se realizan todas las diligencias indispensables para la consecución de los recursos para la ejecución de éstos.

A continuación se muestran los proyectos para la gestión de recursos entregados durante el 2010 para gestión de recursos de los Planes Departamentales:

FECHA	PROYECTO	VALOR
Marzo	RUTAS ALIMENTADORAS DEL TRANSMETRO RUTA 8 - REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 6.420.759.378
Julio	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO NUEVO HORIZONTE MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 753.820.332
Septiembre	REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BARRIO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO	\$ 1.984.437.067
Octubre	REPOSICIONES REDES DE ACUEDUCTO BARRIO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 634.819.099
Noviembre	RUTAS ALIMENTADORAS DEL TRANSMETRO RUTA 10 REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 3.292.358.373
Noviembre	INTERCEPTOR LOS CUSULES	\$ 3.933.984.801
Diciembre	REDES DE ALCANTARILLADO CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MANGOS DE SOLEDAD	\$ 325.085.000
TOTAL		\$ 17.345.264.058

e

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. 000731 DE 2011."POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

Además de las obras contempladas en el PSMV, y atendiendo a las necesidades del municipio, se ha avanzado en la construcción de las siguientes obras:

- Alcantarillado del Barrio el Esfuerzo.
- Reposición de tuberías de alcantarillado en Soledad.
- Instalación de Colector Manuela Beltrán desde la Calle 30 hasta la Avenida Murillo.
- Reposición de todas las redes de alcantarillado en el Barrio la Central.
- Alcantarillado del Barrio las Ferias.
- Construcción de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la Ruta No. 3 del Transmetro en el municipio de Soledad.
- Instalación del sistema de acueducto y alcantarillado de las rutas pretroncales 5 y 4 (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14), Integrantes de las rutas alimentadoras del sistema de transporte masivo Transmetro, Municipio de Soledad.
- Construcción de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la Ruta No. 9 de Transmetro en Soledad.
- Construcción de la Infraestructura de Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en las Rutas No.6 y No.7 de Transmetro en el Municipio de Soledad.

## Indicadores de seguimiento del PSMV

## 1. Volumen de Agua residual Generada m3/semestre.

	Año 2010	
	Semestre I	Semestre II
Volumen de agua suministrada a la red m3/semestre	22.919.354,00	22.549.676,00
Coefficiente de retorno	76,22%	76,22%
<b>Vol. Agua Residual Generada M3/Semestre</b>	<b>17.469.786,47</b>	<b>17.187.999,84</b>
Número Habitantes	531.555,00	539.210,00
Dotación Percápita L/hab/día	235,62	228,52

## 2. Carga contaminante vertida Ton/Semestre.

	Año 2010	
	Semestre I	Semestre II
<b>Vol. Agua Residual Generada M3/Semestre</b>	<b>17.469.786,47</b>	<b>17.187.999,84</b>
Cobertura de Alcantarillado	71,14%	71,14%
Volumen de agua residual colectada y vertida M3/semestre	12.428.189,69	12.227.723,72
Vertidos en Soledad m3/semestre		8.896.257,51
Vertidos en Barranquilla m3/semestre		3.331.466,21

e

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. **000731** DE 2011."POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

## 3. Carga contaminante vertida Ton/Semestre.

	Año 2010
	Semestre I
Usuarios con alcantarillado	76,192.00
Habitantes / usuario	5.50
Población servida	419,056.00
Población vierte a Barranquilla	114,172.59
Población vierte a Soledad	304,883.41
	Semestre I
mg/l DBO	239.45
mg/l SST	175.20
Dotación bruta l/hab/día	160.00
Factor de Retorno	

Consumo colectada y transportada y vertida en Soledad (m3/mes)	
Ton/Semestre DBO	
Ton/Semestre SST	
g/hab/día DBO	38.31
g/hab/ día SST	28.03
Kg/hab/día DBO	0.04
Kg/hab/día SST	0.03
	Semestre I
Kg/mes DBO	350,402.50
Kg/mes SST	256,376.46
	Semestre I
Kg/mes DBO	35,858.71
Kg/mes SST	19,710.25
	Semestre I
Kg/mes DBO	387,261.21
Kg/mes SST	276,086.71

## 4. Volumen de agua residual Tratada (m3/semestre).

El municipio de Soledad no cuenta con tratamiento de agua.

## 5. Nivel de eficiencia (%)

No Aplica.

## 6. Carga contaminante removida (Tn/semestre)

No Aplica.

## 7. Numero de vertimientos eliminados

El municipio de Soledad no reportó en el informe de avance de actividades el número de vertimientos eliminados.

9

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. 000731 DE 2011."POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

Que considerando el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua, se hace necesario el cumplimiento de unas obligaciones en consideración de las siguientes disposiciones legales:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 12 del Decreto 3100 del 30 de Octubre de 2003, por el cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales, para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Mediante la Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

Que el artículo 33 establece que: "Las Autoridades Ambientales Competentes tendrán un plazo máximo de [1] año para establecer nuevas metas de reducción de carga y para adoptar la nueva metodología de cobro expuesta en este Decreto en las cuencas donde se está cobrando la tasa retributiva con la reglamentación del Decreto 901 de 1997. Durante dicho plazo el factor regional no se incrementará. Al comienzo del primer periodo de cobro con las modificaciones establecidas en el presente Decreto, el factor regional iniciará con un valor de 1.

Continuación del Decreto "por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones"

PARÁGRAFO.- A partir de la expedición de este Decreto el valor del factor regional aplicado a las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado sujetas al pago de la tasa será igual a uno (1). Una vez presentado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos el factor regional se ajustará de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 16 del presente Decreto.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. **000731** DE 2011."POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

*La no presentación del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos, dentro de los términos establecidos en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se considerará como un incumplimiento del mismo y se aplicarán los incrementos en el factor regional calculados de conformidad con los artículos 15 y 16 del presente decreto."*

*Que la Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, en su Artículo 6° establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.*

Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, con respecto a los cuales se haya establecido el PSMV, los realizará la autoridad ambiental competente, en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida. con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros: DBO<sub>5</sub>, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

Que mediante Resolución No.2145 del 23 de Diciembre de 2005, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se dispone que la información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.

En mérito de lo anterior, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Empresa Triple A Atlántico S.A. E.S.P., identificada con NIT No. No. 802.012.174-4, representada legalmente por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P, o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Enviar a la Corporación en un término de 45 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, soporte donde se demuestre la gestión de recursos para que en un plazo de seis meses finalicen las obras de la estación elevadora en el barrio la Fe y eliminar el vertimiento puntual que se presenta.
- En su informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV, debe indicar cuantos y cuales fueron el número de vertimientos eliminados.
- Seguir entregando de manera semestral a la Corporación un informe del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan.

En la caracterización de las aguas residuales domésticas se deben monitorear los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes Totales y Fecales, DBO<sub>5</sub>, DQO, Grasas y/o Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, NKT, sulfuros, SAAM, Fósforo Total, Conductividad, Salinidad. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo, de manera semestral.

*P*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **000731** DE 2011.

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA TRIPLE A ATLANTICO S.A. E.S.P."

- Realizar y presentar a la Corporación una caracterización semestral a los Arroyos Platanal, El Salao y Río Magdalena que reciben las descargas de las aguas residuales domesticas, una 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas debajo de la descarga. Se debe tomar una muestra puntual por un solo día de muestreo.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

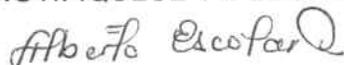
- Informar a la Corporación en un término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, si con la construcción del colector en la ruta 5 de transmetro, se eliminó el vertimiento hacia el arroyo La Charquita.
- Continuar con la gestión de los recursos y adelantar las obras necesarias para la eliminación de los vertimientos puntuales que se hacen a los cuerpos de agua del municipio de Soledad y que impiden el saneamiento ambiental de dichos cuerpos de agua.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de la Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dada en Barranquilla a los **27 JUL, 2011**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Exp. 2027-003

CONC TEC 00414 del 17 de Junio/2010  
00218 del 5 de Mayo /2011.

Elaborado por la Dra. Mireilly Viviana Lobo Iglesias.

Revisó Dra. Juliette Sleman Chams. Coordinadora de Instrumentos Regulatorios Ambientales.

